

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

\* D. José Antonio Carrillo Morente, Director General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

**VICEPRESIDENTE:**

\* D. Casto Sánchez Gijón, Director Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

**VOCALES:**

\* D. Daniel Almansa Menchero, Jefe del Servicio de Vivienda de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

\* Dª. Rosario Sanz Pareja, Jefa de Servicio de Prestaciones, en representación de la Dirección Provincial de la Consejería Bienestar Social.

\* D. Joaquín Núñez de Arenas Rodríguez Madridejos, en representación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

\* D. Sebastián Correas Barrilero, en representación del Sindicato UGT.

\* D. Emiliano Lozano Real, Representante de las Asociaciones de Vecinos.

**SECRETARIA:**

\* Dª. Mª Dolores Rivero Moreno, Secretaria Provincial de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

**ASISTENTES:**

\* D. Antonio Sánchez Velasco, funcionario Cuerpo Superior Jurídico de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

\* Dª. Mª del Mar Casero Expósito, Jefa de Sección de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

**Excusa su asistencia:**

\* Dª Victoria Sobrino García, Alcaldesa de Miguelturra, en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha.

**No excusa su asistencia:**

\* D. Luis Alberto Lara Contreras, representante de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

\* D. Santiago Cruz Camacho, en representación del Sindicato Comisiones Obreras.

En Ciudad Real, a quince de diciembre de dos mil quince, siendo las doce horas y treinta minutos en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento, se reúnen los miembros de la Comisión Provincial de Vivienda que se citan al margen, con arreglo al siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

**Primero.-** Aprobación del acta de la reunión anterior.

**Segundo.-** Adjudicación de Viviendas con Protección Pública vacantes en varios municipios de la provincia.

**Tercero.-** Valoración de solicitudes de cambio de vivienda con protección pública.

**Cuarto.-** Ruegos y Preguntas

**PRIMERO.-** La Comisión aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO.-** En relación con la adjudicación de Viviendas con Protección Pública vacantes en varios municipios de la provincia, quedan aprobados por unanimidad los siguientes puntos:

Comienza su exposición el Jefe de Servicio de Vivienda informando a la Comisión Provincial de Vivienda que en este segundo semestre del año 2015 se han adjudicado un total de 35 viviendas y se encuentran en fase de arreglo para su inmediata adjudicación otras 26. Si unimos estas cifras con las entregadas a lo largo del primer semestre (60), el total de viviendas recuperadas y adjudicadas en el 2015 ascenderá a 121.

1º.- A tenor de lo establecido en la Disposición Final del Decreto 173/2009 por la que se añade el artículo 29.bis del Decreto 109/2008 de 29 de Julio, respecto a la adjudicación de las viviendas de Promoción Pública vacantes pertenecientes al parque público regional de vivienda, se informa a esta Comisión Provincial de las viviendas en fase de arreglo o adjudicación, quedando aprobadas por unanimidad dichas adjudicaciones en los términos que a continuación se exponen:

#### Cuadro resumen Viviendas en fase de arreglo o adjudicación

##### PARQUE DE LA UNIDA

|                  |  |        |
|------------------|--|--------|
| AGUDO            | ANTONIO MACHADO, Nº 43                             | 29 bis |
| CARRIÓN CVA      | Avnda Europa nº 13 1º pta 8                        | Lista  |
| CÓZAR            | c/ Mayor 104                                       | Lista  |
| GRANATULA        | C/ PARQUE, Nº 8                                    | Lista  |
| ALMAGRO          | CASTILLA-LA MANCHA, 2, PORTAL 15, 2º B             | 29 bis |
| CAMPO D CRIPTANA | SOCUELLAMOS, N: 6, Bloque: 3, Planta: 2, Puerta: D |        |
| MANZANARES       | PALOMA, Nº 14                                      |        |
| MANZANARES       | AVDA. DEL PARQUE, BLOQUE1, PORTAL 1, BAJO C        |        |
| MANZANARES       | BUERO VALLEJO, 1, 3º D                             | 29 bis |
| PEDRO MUÑOZ      | SAN IGNACIO DE LOYOLA, 8, 1º A                     | Lista  |
| PUERTOLLANO      | PLAZA BOLAÑOS, 3, 3º B                             | 29 bis |
| PUERTOLLANO      | MANZANARES Nº 4, BL B3, 4º C                       |        |
| SANTA CRUZ MUD   | CALLE DOCTOR MARAÑÓN P-6, 1º A.                    |        |
| SOCUELLAMOS      | 3 DE ABRIL Nº 3                                    |        |
| SOLANA, LA       | ALCALDE ALMAZÁN Nº 6 2º A                          | 29 bis |
| SOLANA, LA       | ACEITUNEROS 18, P-8, BAJO A                        |        |
| TOMELOSO         | Pérez galdos, nº 40, 1º B                          | 29 bis |
| TOMELOSO         | JOAQUIN COSTA, Nº 7-1º D                           | 29 bis |
| VALDEPEÑAS       | PROLONGACIÓN POSTAS, Blq. 16-3º B                  | 29 bis |
| VALDEPEÑAS       | PROLONGACIÓN POSTAS, Blq. 17-2º B                  | 29 bis |
| VVA INFANTES     | Príncipe de Asturias nº 7, 1º D                    | 29 bis |

##### PARQUE DE GICAMAN

|             |                                |        |
|-------------|--------------------------------|--------|
| ALCAZAR     | PZA. DINAMARCA, 8-2º C         | 29 bis |
| ALMAGRO     | LOPE DE VEGA 5 PORTAL 5, 1 IZD | 29 bis |
| MANZANARES  | AVDA DEL PARQUE, 20, 2º A      | DH     |
| SOLANA, LA  | ROSA DEL AZAFRAN, 95-2º B      | 29 bis |
| PUERTOLLANO | HINOJOSAS                      | DH     |

2º.- Se informa a la Comisión de las priorizaciones solicitadas por diferentes Ayuntamientos de la provincia para cubrir necesidades urgentes de vivienda de familias con especiales dificultades justificadas mediante informes sociales.



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento  
Dirección Provincial de Ciudad Real  
SERVICIO DE VIVIENDA  
Alarcos, 21 – 6º Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60  
[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

Todas aquellas reúnen los requisitos establecidos en el artículo 29 bis) del Decreto 109/2008, de 29 de julio en la redacción dada por el Decreto 8/2013, de 20/02/2013, por lo que delegada en el Presidente de la Comisión la adjudicación en el momento en que se produzca cada vacante, se procede en este momento a dar cuenta ante esta Comisión Provincial de Vivienda de las adjudicaciones así efectuadas en las siguientes localidades:

|                |                                  |
|----------------|----------------------------------|
| ALCÁZAR S.JUAN | PORUGAL, 7 1ºB                   |
| ALCÁZAR S.JUAN | PORUGAL, 6 BJ B                  |
| ALMADENEJOS    | TRAVESIA CARRETAS, 2 1ºA         |
| ALMADENEJOS    | TRAVESIA CARRETAS,,2 BJO A       |
| ALMAGRO        | CASTILLA LA MANCHA, 2 PTAL 1 2ºD |
| ALMAGRO        | CASTILLA LA MANCHA, 2 PTAL 1 2ºA |
| CAMPO CRIPTANA | MAESTRO MANZANARES, 53 BQ 4 1ºC  |
| LA SOLANA      | ROSA DEL AZAFRAN, 97 1ºB         |
| PEDRO MUÑOZ    | SAN PANCRACIO, 4 1ºC             |
| VALDEPEÑAS     | SAN NICASIO, B1 P-2 1ºB          |
| VALDEPEÑAS     | ALPERCHIN, 2 1ºG                 |
| VALDEPEÑAS     | BDA CONSOLACION, 3 2ºA           |
| VALDEPEÑAS     | BDA CONSOLACION, 3 BºD           |
| VALDEPEÑAS     | PROLONGACION POSTAS, 17 3ºA      |
| VALDEPEÑAS     | PROLONGACION POSTAS, 17 1ºB      |
| VISO D MARQUES | ONESIMO REDONDO, 23 BAJO A       |

**3º.-** Se informa a la Comisión Provincial de Vivienda de las priorizaciones solicitadas por el Instituto de la Mujer para cubrir las necesidades de vivienda de mujeres víctimas de violencia de género.

En este segundo semestre se ha adjudicado un total de cuatro viviendas, dos en Ciudad Real y una en La Solana, que unidas a las catorce del primer semestre hacen un total de dieciocho viviendas a lo largo del año.

Asimismo, se pone en conocimiento de la Comisión que dentro de este colectivo ha habido dos renuncias a la vivienda concedida que se produjeron de forma inmediata y por motivos justificados, acordándose no penalizar dicha situación y ofrecerles de nuevo vivienda cuando existan vacantes.

El número actual de solicitudes pendientes de disponibilidad de viviendas asciende a dieciocho más las dos que renunciaron a la vivienda que se les adjudicó en su día.

**4º.-** Se informa a la Comisión Provincial de Vivienda que se han adjudicado un total de tres viviendas a Desahuciados hipotecarios, las tres en Puertollano; actualmente están preparadas las adjudicaciones de otras dos más: una en Manzanares y otra en Puertollano.

#### **TERCERO.-**Valoración de solicitudes de cambio de vivienda con protección pública.

**1º.-** La normativa vigente no contempla el cambio de vivienda por lo que se actúa según las directrices marcadas por las decisiones de la CPV y lo que establecía la normativa anterior a la creación del Registro de Demandantes de Vivienda.

Se informa a la Comisión de las solicitudes de cambio de VPP que hacen algunos demandantes que ya tienen adjudicada vivienda.

Se aprueba por unanimidad la propuesta presentada para estimar / desestimar las solicitudes de cambios de viviendas en los términos y a las personas indicadas anexo 1 adjunto. Asimismo se acuerda remitir a los



**Consejería de Fomento**  
Dirección Provincial de Ciudad Real  
Alarcos, 21 – 5<sup>a</sup> Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60  
[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

**ANEXO 1 CPV 2/2015**  
**SOLICITUDES CAMBIO DE VIVIENDA.**

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: CIUDAD REAL

SOLICITUD: "Cambio de vivienda por humedades, cucarachas y espacio insuficiente porque una habitación está inutilizada y vivimos yo y dos hijas de 9 años y dos meses"

OBSERVACIONES: Tercer escrito que presenta, junto con los de 2 de febrero y 9 de mayo de 2015. Se visita la vivienda por el Técnico con fecha 5 de mayo de 2015, señala que los problemas de humedades se deben a problemas de condensación por no ventilación de la vivienda. Se le informa de ello por el Técnico.

Se le adjudica vivienda con fecha mayo de 2011 y debe 47 mensualidades, habiendo abonado 12 recibos, la vivienda se le adjudica en perfecto estado de habitabilidad.

**PROPIUESTA: NO AUTORIZAR CAMBIO VIVIENDA al no encontrarse al corriente de pago y la no habitabilidad de una habitación, en principio, es responsabilidad suya.**

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: PUERTOLLANO

SOLICITUD: "Ante la imposibilidad de mantener la convivencia en la vecindad"

OBSERVACIONES: Por Acuerdo de Comisión no cabe cambios de vivienda por problemas de orden público o vecinales.

**PROPIUESTA: NO AUTORIZAR CAMBIO VIVIENDA al no ser una de las causas motivadas que autorizan el mismo.**

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: ALCÁZAR DE SAN JUAN

SOLICITUD: "Superficie insuficiente. El 1 de agosto nació mi tercer hijo y actualmente somos 5 personas"

OBSERVACIONES: Conforme al certificado de empadronamiento aparecen empadronadas en la vivienda no cinco sino seis personas, los padres, 3 hijos y la hermana de la madre.

Actualmente no existen viviendas de más metros disponibles en Alcázar de San Juan. La vivienda adjudicada actualmente es de cuatro dormitorios (75 m<sup>2</sup>), cumpliendo la normativa de 15 m<sup>2</sup> por persona.

**PROPIUESTA: NO APROBAR EL CAMBIO.**

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: PUERTOLLANO

**SOLICITUD:** "Me encuentro en sillas de ruedas y necesito un piso adaptado a mis condiciones de movilidad reducida".  
**OBSERVACIONES:** Ver disponibilidad de viviendas para minusválidos en Puertollano. Actualmente para casos de minusvalía se adjudican bajos ordinarios que posibiliten la entrada y salida del mismo. Solicitar certificado del grado de minusvalía y MRP.

**PROUESTA: HA FALLECIDO**

DIRECCIÓN: [REDACTED]  
LOCALIDAD: ALCÁZAR DE SAN JUAN  
SOLICITUD: "Por otra vivienda de mas dormitorios, ya que dos sobrinos míos van a venir a vivir temporalmente conmigo por situaciones personales".  
"Problemática de ruido que tiene la vivienda actual... Lo cual perjudica mi situación laboral, ya que no consigo conciliar el sueño ".

### **OBSERVACIONES:**

**PROPIUESTA: NO APROBAR EL CAMBIO.**

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>NOMBRE:</b>        |   |
| <b>DIRECCIÓN:</b>     |   |
| <b>LOCALIDAD:</b>     | ALMAGRO   |
| <b>SOLICITUD:</b>     | "La familia ha aumentado y sólo tenemos dos habitaciones y somos cuatro en familia".    |
| <b>OBSERVACIONES:</b> | Visto con Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almagro y contando con su visto bueno. |

**PROPIEDAD: APROBAR EL CAMBIO, si bien condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos como estar al corriente de pago de la vivienda y de la Comunidad; así como entregar la vivienda en condiciones óptimas de habitabilidad y dependiendo de la disponibilidad de vivienda en el Municipio.**

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** DAIMIEL  
**SOLICITUD:** "Tengo la vivienda muy chica y quiero cambiarla por otra grande porque tengo toda mi familia viviendo conmigo, la mujer, 2 niñas, mi madre y yo".  
**OBSERVACIONES:** No se dispone de viviendas en Daimiel, encontrándose actualmente todas adjudicadas.

**PROPIEDAD:** PROPIEDAD DE LA VIVIENDA, que se considera que es de la Comunidad, y que se regula en el Código de Propiedad y Construcción.

**NOMBRE:**  
**DIRECCIÓN:**



**Consejería de Fomento**  
Dirección Provincial de Ciudad Real  
Alarcos, 21 – 5º Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60  
[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

**LOCALIDAD:** PUERTOLLANO  
**SOLICITUD:** "Cambio de vivienda dúplex por tener hija con minusvalía con un grado del 69 %".  
**OBSERVACIONES:** Conforme a la documentación presentada por el interesado, la minusvalía de su hija aun siendo del 69% y reconocida por el centro Base, no presenta dificultades de movilidad ni de ayuda de tercera persona.

**PROPIUESTA:** NO APROBAR CAMBIO al no tratarse de una MRP reconocida por el Centro Base.

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** ALMADÉN  
**SOLICITUD:** El Ayuntamiento de Almadén solicita que "al haber renunciado el adjudicatario D. [REDACTED] la VPO sita C/ Europa 1 1º B le sea adjudicada a Dña. [REDACTED], alegando superficie insuficiente en la vivienda que actualmente ocupa".

**OBSERVACIONES:** El cambio se encuentra ya aprobado desde la CPV 1/15, si bien quedó a la espera de disponibilidad de vivienda.

**PROPIUESTA:** APROBAR EL CAMBIO, si bien condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos como estar al corriente de pago de la vivienda y de la Comunidad; así como entregar la vivienda en condiciones óptimas de habitabilidad.

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** PUERTOLLANO  
**SOLICITUD:** "Cambio de vivienda porque se me hace grande, quisiera una mas pequeña aunque sea de tres habitaciones. Me da igual que este en la misma barriada pero mas abajo. La calle pa arriba NO".

**OBSERVACIONES:**

**PROPIUESTA:** APROBAR EL CAMBIO, si bien condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos como estar al corriente de pago de la vivienda y de la Comunidad; así como entregar la vivienda en condiciones óptimas de habitabilidad y a la disponibilidad de vivienda en el municipio.

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**DIRECCIÓN:** [REDACTED]  
**LOCALIDAD:** ALCÁZAR DE SAN JUAN  
**SOLICITUD:** "En el mes de octubre se me ofreció la posibilidad de retornar a Tomelloso a una Vivienda de protección Oficial (pues solicité retorno por la necesidad de tener redes sociales de apoyo cerca). Pero tuve que renunciar a dicha vivienda porque el precio de la vivienda ofertada en Tomelloso al ser VPO y no tener reducciones en el precio de alquiler, sobre pasa las posibilidades económicas con las queuento

para hacer frente al alquiler de la vivienda... Por lo que solicito la adjudicación de una VPP en Tomelloso".

**OBSERVACIONES:** Cómo víctima de violencia de género y por Urgente necesidad se le adjudicó por priorización del Instituto de la Mujer VPP en la localidad de Alcázar de San Juan con fecha 15 de enero de 2015. Por petición del Instituto de la Mujer se valora la posibilidad de cambio a la localidad de Tomelloso, si bien en dicho municipio no se cuenta con VPP disponibles en ese momento, por lo que se le ofrece una VPO en octubre, a la cual renuncia. En la actualidad no se cuenta con disponibilidad de VPP en Tomelloso.

**PROPIUESTA:** Confirmar con el Instituto de la Mujer si se mantiene la petición formulada el 10 de septiembre de 2015, de ser así y cumpliendo con los requisitos exigidos para los cambios de vivienda, APROBAR el cambio a espera de disponibilidad de VPP.

**NOMBRE:** [REDACTED]

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: ALCÁZAR DE SAN JUAN

SOLICITUD: "Piso mayor tamaño, familia de ocho miembros".

**OBSERVACIONES:** Con fecha 1 de enero de 2015 y mediante priorización del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, debido a su grave situación se le adjudica de manera provisional y hasta que exista una vivienda de mayor tamaño la única vivienda disponible en el municipio de 54 m<sup>2</sup> en la Comisión 1/15.

**PROPIUESTA:** APROBAR EL CAMBIO, si bien condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos como estar al corriente de pago de la vivienda y de la Comunidad; así como entregar la vivienda en condiciones óptimas de habitabilidad y a la disponibilidad de vivienda de mayor tamaño en el municipio.

**NOMBRE:** [REDACTED]

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: ALCÁZAR DE SAN JUAN

SOLICITUD: "Permuta de vivienda con miembros en su unidad familiar que presentan grado de discapacidad reconocida del 71 % de tipo físico".

**OBSERVACIONES:** Solicitud del Ayuntamiento de La Solana respaldada por Informe Social.

**PROPIUESTA:** APROBAR EL CAMBIO, si bien condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos como estar al corriente de pago de la vivienda y de la Comunidad; así como entregar la vivienda en condiciones óptimas de habitabilidad y a la disponibilidad de vivienda en bajo en el municipio.

DIRECCIÓN: [REDACTED]

LOCALIDAD: PUERTOLLANO

SOLICITUD: "Dentro del edificio habita una familia "contraria" a la nuestra y no dejamos de tener incidentes de todo tipo, amenazas, insultos e infinidad de comportamientos agresivos hacia nosotros y nuestra hija pequeña".



Castilla-La Mancha



### Consejería de Fomento

Dirección Provincial de Ciudad Real  
Alarcos, 21 – 5º Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60  
[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)

**OBSERVACIONES:** Se le adjudicó por orden de lista vivienda con fecha 3 de junio de 2015, desde entonces se han ido produciendo actuaciones como las arriba descritas, acompañadas de "sentencia del consejo gitano" que les impide vivir allí a ellos "por haber llegado los últimos"; señalan que no conocían dicha situación cuando aceptaron la vivienda.

**PROPIUESTA:** Conforme a la normativa aprobada por la CPV no cabe cambios de vivienda por temas de orden público o problemas vecinales, aceptar éste crearía un peligroso precedente, pero puede renunciar y que se le respete el orden de antigüedad.

[REDACTADO] DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: VALDEPEÑAS

SOLICITUD: "Cambio de vivienda por el motivo de que la vivienda se nos ha quedado grande".

**OBSERVACIONES:** Por lo expuesto por la solicitante se desprende el hecho de que aparte de que en la actualidad sólo residan ella y su hijo, al marcharse su hija y pareja; hay un trasfondo de malestar por la peligrosidad del barrio  
Ahora bien, se trata de una VPO de Gicaman, no de VPP, por lo que no cabe cambio.

**PROPIUESTA:** NO APROBAR CAMBIO por tratarse de la vivienda en la que reside una VPO.

[REDACTADO] NOMBRE:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: CIUDAD REAL

SOLICITUD: "Cambio de vivienda".

**OBSERVACIONES:** Por lo expuesto por el solicitante el único motivo por el que solicita el cambio es por la degradación del Barrio y los problemas de seguridad y de orden público que existen en la Granja.

**PROPIUESTA:** NO APROBAR CAMBIO, aparte del hecho de que no contamos con viviendas disponibles que no sean en dicho barrio.

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: CIUDAD REAL

SOLICITUD: "Con posterioridad a la adjudicación de la vivienda antes mencionada tuve conocimiento de que el domicilio de mi ex pareja está próximo al mío. Tiene una orden de alejamiento".

**OBSERVACIONES:** No existen actualmente viviendas disponibles que no se encuentren en el barrio referido.

**PROPIUESTA:** APROBAR EL CAMBIO, si bien condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos como estar al corriente de pago de la vivienda y de la Comunidad; así como entregar la vivienda en condiciones óptimas de habitabilidad.

**NOMBRE:** [REDACTED]

DIRECCIÓN: [REDACTED]  
LOCALIDAD: VALDEPEÑAS  
SOLICITUD: "Cambio de vivienda en el mismo inmueble, es decir del 2º B al 1º B, ya que la actual dolencia me impide y supone para mí un gran esfuerzo el movimiento que tengo que efectuar al subir y bajar escaleras".

**NOMBRE:** [REDACTED]

DIRECCIÓN: [REDACTED]  
LOCALIDAD: CIUDAD REAL  
SOLICITUD: "Cambio de vivienda por Superficie Insuficiente (6 miembros) por problemas de convivencia entre gitanos".

**PROPIEDAD:** PENDIENTE APROBAR EL CAMBIO, si bien condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos como estar al corriente de pago de la vivienda y de la Comunidad; así como entregar la vivienda en condiciones óptimas de habitabilidad y a la disponibilidad de vivienda en el municipio. Comprobar y pedir libro de familia y certificado empadronamiento.

**NOMBRE:** [REDACTED]

DIRECCIÓN: [REDACTED]  
LOCALIDAD: PEDRO MUÑOZ  
SOLICITUD: "Cambio de vivienda pues estando casado y ahora con un hijo, se me queda pequeño el piso".

**OBSERVACIONES:** Se le ha solicitado libro de familia, certificado de empadronamiento.

**PROPIEDAD:** APROBAR EL CAMBIO, si bien condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos como estar al corriente de pago de la vivienda y de la Comunidad; así como entregar la vivienda en condiciones óptimas de habitabilidad y a la disponibilidad de vivienda en bajo en el municipio.

**NOMBRE:** [REDACTED]

DIRECCIÓN: [REDACTED]  
LOCALIDAD: VALDEPEÑAS  
SOLICITUD: "Cambio de vivienda por problemas vecinales".

**OBSERVACIONES:** Se le ha solicitado libro de familia, certificado de empadronamiento.

**PROPIEDAD:** APROBAR EL CAMBIO, si bien condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos como estar al corriente de pago de la vivienda y de la Comunidad; así como entregar la vivienda en condiciones óptimas de habitabilidad y a la disponibilidad de vivienda en bajo en el municipio.



**Consejería de Fomento**  
Dirección Provincial de Ciudad Real  
**SERVICIO DE VIVIENDA**  
Alarcos, 21 – 6º Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60  
www.castillalamancha.es

**Castilla-La Mancha**

**OTROS.**

**NOMBRE:** [REDACTED]

**DIRECCIÓN:** [REDACTED]

**LOCALIDAD:** CIUDAD REAL

**SOLICITUD:** "Cambio de vivienda por tener la vivienda incendiada".

**OBSERVACIONES:** Tal y como se señala en el informe social, la vivienda de la demandante ha sufrido dos incendios, parece ser que ambos provocados, el último en el año 2014. Según pudo observar el Técnico de nuestra Delegación, la vivienda requiere de grandes reparaciones para su uso (daños valorados en 14.000,00 €).

Actualmente no hay viviendas disponibles en Ciudad Real, hay en cambio, viviendas en Herencia de VPO.

**PROPIUESTA:** APROBAR EL CAMBIO mediante priorización de la Comisión al no cumplir el requisito de ingresos mínimos, a Herencia o a otro municipio donde haya viviendas disponibles.

**NOMBRE:** [REDACTED]

**DIRECCIÓN:** [REDACTED]

**LOCALIDAD:** LA SOLANA

**SOLICITUD:** "Cambio de vivienda".

**OBSERVACIONES:** Oriunda de Manzanares, se encuentra priorizada por el Instituto de la Mujer como víctima de violencia de Género con fecha 27 de enero de 2014, se le adjudica vivienda en La Solana con fecha 9 de octubre de 2014, en las VPP de Gicaman de esta localidad.

Al momento de la adjudicación en dicho municipio, se desconocía por la Comisión Provincial de Vivienda, que el hermano de ésta había asesinado a una persona en La Solana, con lo que la presencia de ésta allí ha provocado diversos altercados; los cuales, pudieran ir más allá conforme a los diversos informes emitidos por el Ayuntamiento.

No cabe su regreso a Manzanares, ya que en este municipio se encuentra el núcleo de su familia, pudiendo su llegada provocar tensiones con los solicitantes de vivienda, ya priorizados.

**PROPIUESTA:** Dejar abierta la posibilidad de cambio a cualquier municipio de la provincia con viviendas disponibles.

**DIRECCIÓN:** [REDACTED]

**LOCALIDAD:** CIUDAD REAL

**SOLICITUD:** "Adjudicación de vivienda".

**OBSERVACIONES:** Los interesados (personas mayores) han presentado solicitudes de atención por parte de la Oficina de Intermediación, ante el hecho de haberse quedado sin

vivienda. Si bien, estrictamente no se trataría de perdida de vivienda por desahucios bancarios, sino por el promotor (el acuerdo era que le permuyeron sus viviendas a cambio de quedarse luego con pisos en su promoción, dando en suspensión de pago) y la Entidad financiera que se quedó con el bloque por el impago de éste.

Actualmente, se encuentran en alquiler.

**PROPIUESTA:** Se priorice por la Comisión la adjudicación a estos de dos viviendas en la promoción de VPO de Gicaman en Ciudad Real.

*(Handwritten signature)*



Consejería de Fomento  
Dirección Provincial de Ciudad Real  
SERVICIO DE VIVIENDA  
Alarcos, 21 – 6<sup>a</sup> Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60  
www.castillalamancha.es

**ANEXO 2**

**SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD: D<sup>a</sup>. [REDACTED]**

**nieto de la arrendataria**

**TITULAR DE LA VIVIENDA:** D<sup>a</sup>. [REDACTED]

**UBICACIÓN:** [REDACTED] de Daimiel.

**EXPEDIENTE:** CR-83/60, Cuenta 93

**CAUSA DE SUBROGACIÓN:** Muerte de la arrendataria ART. 16.1.C LAU

El 18-04-2006 se produjo el fallecimiento, aporta certificado de empadronamiento en la vivienda con fecha 09-06-2005 hasta 08/05/2006, era menor de edad, y se ha vuelto a empadronar en la vivienda con fecha 12/08/2013, por lo que no acredita que hubiese convivido con su madre durante los dos años precedentes al fallecimiento.

**NO DEBE RECIBOS.** Se ha recibido INFORME SOCIAL y cumple todos los requisitos para acceder a vivienda de promoción pública.

**SE PROPONE: ESTIMAR** aunque no acredite los requisitos de convivencia durante los dos años precedentes al fallecimiento que establece la LAU, **CONDICIONADO a:**

-Que esté al corriente de todos los pagos referentes a las cuotas mensuales de alquiler y las demás cantidades a las que esté obligado por la Junta Administradora correspondiente.

**SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD: D. [REDACTED]**

**nieto de la arrendataria**

**TITULAR DE LA VIVIENDA:** D<sup>a</sup>. [REDACTED]

**UBICACIÓN:** C/ [REDACTED] de Ciudad Real.

**EXPEDIENTE:** CR-81/030, Cuenta 90

**CAUSA DE SUBROGACIÓN:** Muerte de la arrendataria ART. 16.1.C LAU

El 05-05-2013 se produjo el fallecimiento, aporta certificado de empadronamiento en la vivienda con fecha de alta 11-03-2013, pero aporta documento firmado por los vecinos en el que se pone de manifiesto que residía en el piso desde el 2008 con su abuela.

**DEBE 75,72 €.** Se ha recibido INFORME SOCIAL, y cumple todos los requisitos para acceder a vivienda de promoción pública salvo tener unos rendimientos íntegros iguales o superiores a 0,5 el IPREM.

**SE PROPONE: ESTIMAR** aunque no acredite mediante certificado de empadronamiento los requisitos de convivencia durante los dos años precedentes al fallecimiento que establece la LAU, **CONDICIONADO a:**

-Que haga declaración responsable de poder hacer frente al pago del alquiler.

-Que esté al corriente de todos los pagos referentes a las cuotas mensuales de alquiler y las demás cantidades a las que esté obligado por la Junta Administradora correspondiente.

**SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD: D. [REDACTED]**  
**nieto de la arrendataria**

**TITULAR DE LA VIVIENDA:** D<sup>a</sup>. [REDACTED]

**UBICACIÓN:** C/ [REDACTED] de Ciudad Real

**EXPEDIENTE:** CR-92/020, Cuenta 81

**CAUSA DE SUBROGACIÓN:** Muerte del arrendatario ART. 16.1.C LAU

El 23-12-2010 se produjo el fallecimiento, aporta certificado de empadronamiento con fecha de alta 03-10-2013, que no acredita que hubiese convivido con ella durante los dos años precedentes al fallecimiento. Dice que residió con su abuela, su padre y sus hermanas en dicha vivienda (procede de Padre Ayala).

**NO DEBE RECIBOS.** Se ha recibido INFORME SOCIAL, y cumple todos los requisitos para acceder a vivienda de promoción pública salvo tener unos rendimientos integros iguales o superiores a 0,5 el IPREM.

**SE PROPONE:** ESTIMAR aunque no acredite los requisitos de convivencia durante los dos años precedentes al fallecimiento que establece la LAU, CONDICIONADO a:

- Que haga declaración responsable de poder hacer frente al pago del alquiler.
- Que esté al corriente de todos los pagos referentes a las cuotas mensuales de alquiler y las demás cantidades a las que esté obligado por la Junta Administradora correspondiente.

**SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:** D. [REDACTED] hijo  
de la arrendataria

**TITULAR DE LA VIVIENDA:** Dª [REDACTED]

**UBICACIÓN:** C/ [REDACTED]

de Manzanares

**EXPEDIENTE:** CR 81/020, Cuenta 118

**CAUSA DE SUBROGACIÓN:** Muerte del arrendatario ART. 16.1.C LA

El 9 de octubre de 2013, se produce la defunción, aporta certificado de empadronamiento con fecha de alta 17-10-2012, que no acredita que hubiese convivido con ella durante los dos años precedentes al fallecimiento

**NO DEBE RECIBOS.** Se ha recibido INFORME SOCIAL y cumple todos los requisitos para acceder a vivienda de promoción pública salvo tener unos rendimientos integros iguales o superiores a 0,5 el IPREM.

**SE PROPONE:** ESTIMAR, CONDICIONADO a:

- Que haga declaración responsable de poder hacer frente al pago del alquiler.
- Que esté al corriente de todos los pagos referentes a las cuotas mensuales de alquiler y las demás cantidades a las que esté obligado por la Junta Administradora correspondiente.

**SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:** Dª [REDACTED]  
esposa del arrendatario

**TITULAR DE LA VIVIENDA:** D. [REDACTED]

**UBICACIÓN:** C/ [REDACTED]

de Ciudad Real.

**EXPEDIENTE:** CR-81/030, Cuenta 151

**CAUSA DE SUBROGACIÓN:** Muerte del arrendatario ART. 16.1.A LAU

El 11-07-2014 se produjo el fallecimiento, aporta certificado de empadronamiento en la vivienda con fecha de alta 01-05-1996, el que no figura empadronado en esa vivienda es su marido porque dice que la abandonó y se marchó a Porzuna.

**NO DEBE RECIBOS. FALTA INFORME SOCIAL,** pero cumple todos los requisitos para acceder a vivienda de promoción pública



**Consejería de Fomento**  
Dirección Provincial de Ciudad Real  
**SERVICIO DE VIVIENDA**  
Alarcos, 21 - 6<sup>a</sup> Planta 13071 Ciudad Real  
Teléfono: 926 27 67 40 / 926 27 96 60  
www.castillalamancha.es

**SE PROPONE: ESTIMAR** aunque no acredite la convivencia con su marido en el momento del fallecimiento que establece la LAU, pero figura empadronada en la vivienda desde 01-05-1996 , el que no figura empadronado en esa vivienda es su marido porque dice que la abandonó y se marchó a Porzuna.

**CONDICIONADO a:**

-Que esté al corriente de todos los pagos referentes a las cuotas mensuales de alquiler y las demás cantidades a las que esté obligado por la Junta Administradora correspondiente.

**SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:** [REDACTED]

**hijo del arrendatario**

**TITULAR DE LA VIVIENDA:** D. [REDACTED]

**UBICACIÓN:** [REDACTED] de Ciudad Real

**EXPEDIENTE:** CR-92/020, Cuenta 72

**CAUSA DE SUBROGACIÓN:** Muerte del arrendatario ART. 16.1.C LAU

El 08-04-2014 se produjo el fallecimiento, aporta certificado de empadronamiento con fecha de alta 14-05-2013, que no acredita que hubiese convivido con él durante los dos años precedentes al fallecimiento. Dice que cuidó a su padre porque tenía cáncer, y que no se empadronó antes para evitar posibles denuncias por su exmujer por abandono de hogar.

**DEBE 281,40€. FALTA INFORME SOCIAL.**

**SE PROPONE: ESTIMAR** aunque no acredite los requisitos de convivencia durante los dos años precedentes al fallecimiento que establece la LAU, **CONDICIONADO a:**

-Que cumpla el resto de requisitos para acceder a una vivienda de promoción pública, y si no tuviera unos rendimientos integros iguales o superiores a 0,5 el IPREM deberá hacer declaración responsable de poder hacer frente al pago del alquiler.

-Que esté al corriente de todos los pagos referentes a las cuotas mensuales de alquiler y las demás cantidades a las que esté obligado por la Junta Administradora correspondiente.

**SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:** [REDACTED] **hijo**  
**de la arrendataria** [REDACTED]

**TITULAR DE LA VIVIENDA:** D.<sup>a</sup> [REDACTED]

**UBICACIÓN:** [REDACTED], de Argamasilla de Alba

**EXPEDIENTE:** CR-82/100, Cuenta 51

**CAUSA DE SUBROGACIÓN:** Muerte de la arrendataria ART. 16.1.C LAU

El 20-02-2011 se produjo el fallecimiento, aporta certificado de empadronamiento con fecha de alta 23-11-2009, no ha acreditado que hubiese convivido con ella durante los dos años precedentes al fallecimiento.

**Se ha recibido INFORME SOCIAL, CON PROPUESTA DESFAVORABLE al no residir permanentemente en la localidad donde está ubicada la VPO (según el informe solo pasa unos días al año).**

**SE PROPONE: DESESTIMAR**